

HECHOS



BUZON DE "HECHOS" EL PROBLEMA DE "LA CAMOCHA", RESUELTO

Estas palabras son el resumen de un hecho extraordinario, que ha tenido lugar en Madrid en el Ministerio de Trabajo. El propio titular de la cartera, don Jesús Romeo, lo ha puesto de manifiesto al dar la noticia de los trabajos llevados a cabo relacionados con el conflicto existente en la mina de "La Camocha", al llegar a un acuerdo para la firma del Convenio Colectivo suscrito recientemente.

Los problemas sociales en las cuencas mineras de Asturias, siempre revistieron unos caracteres claros. La seguridad nacional dependía de ellos en los últimos años vividos con anterioridad al Movimiento Nacional por los conflictos sociales y políticos que allí se planteaban. Del minero asturiano se llegó a tener el concepto de que era un ser de instintos criminales, que por menos de nada hacía saltar el orden establecido en las cuencas con cargas de dinamita. En aquel estado anormal se había ido desgranando el fino y delicado espíritu de la región asturiana, de pueblo noble y acogedor, y sus nativos iban perdiendo la propia reputación y simpatía de hombres honrados y trabajadores.

cha es una realidad palmaria de armonía y reconciliación entre el capital y el trabajo que caracteriza el cauce normal para seguir sus tradiciones de pueblo sensible, inteligente, laborioso y culto. Aunque no sepamos exactamente el alcance de las mejoras conseguidas por medio del convenio colectivo que comentamos, no por eso dejamos de reconocer que ese es el camino para dirimir los problemas que se plantean entre los factores que concurren en la producción. El capital y el trabajo deben reunirse en mesa redonda, y rechazando la lucha de clases, frente a frente y de hombre a hombre, discutir y parlamentar hasta ponerse de acuerdo y alcanzar sus mejoras respectivas. Las partes interesadas tienen que discutir sobre el todo, para que cada cual consiga lo suyo. Esta es la fórmula esencial y adecuada que se debe seguir para distribuir los beneficios de la producción, con la presencia fiel de los representantes legales al frente al objeto de que las discusiones no se desvíen y malogren.

Escuela Sindical

La Escuela Sindical prosigue con ritmo creciente la labor que se ha propuesto para el año actual. Se están desarrollando cursos para perfeccionamiento de los componentes de los Cabildos de las Hermandades de la provincia. Asimismo otros en los cuales asisten las afiliadas a la Agrupación Sindical de Enfermeras.

Igualmente tuvieron lugar en Tóro y Benavente, durante el mes de marzo pasado, nuevos cursos para los enlaces de los Sindicatos Locales.

Quedan pendientes de contestar a nuestra invitación diversas Hermandades de la provincia.

Se han proyectado conferencias de carácter profesional dedicadas a los trabajadores de los diversos sectores de la producción.



NUM 54 6 DE ABRIL DE 1963 III EPOCA Editada por el Servicio Provincial de Información y Publicaciones Sindicales

LAS PRIMERAS ELECCIONES SINDICALES

Las primeras elecciones sindicales tuvieron lugar el 22 de octubre de 1944, que desde entonces ha quedado convertida en una fecha memorable de la historia política nacional. El nuevo procedimiento establecido con aquellas elecciones, que dieron configuración por primera vez a la línea de representación del sindicalismo, está próximo a cumplir los veinte años de vida y de contraste. Se ha cubierto así un objetivo político fundamental, que consistía en mantener la continuidad de la tradición, que se iniciaba entonces con el mayor ahínco de eficacia y duración.

En aquellas primeras elecciones sindicales fueron un valiente gesto creador, puesto que por primera vez después de nuestra guerra se daba un paso decisivo en el establecimiento de las nuevas instancias y formas de representación pública. El Movimiento Nacional había nacido en abierta oposición a los antiguos sistemas electorales y a la filosofía política del liberalismo agnóstico, en cuyos brazos, de tumbo en tumbo, el país había atravesado las más azarosas y tristes situaciones. Pero esta posición doctrinal no nos llevó nunca a negar o a desconocer los problemas de ordenación de la vida pública que plantea la aspiración al respeto y servicio de los valores de la persona humana. A causa de esto, el Movimiento Nacional tuvo ante sí siempre la tarea de instauración de un sistema político representativo y de libertad que no se atuviera a las bases y procedimientos de la vieja y desprestigiada democracia inorgánica.

Es justo y oportuno recordar ahora aquellas primeras elecciones sindicales, cuando se inicia la renovación actual de toda la línea sindical representativa con las elecciones de enlaces y Jurados de Empresa, porque son su primer y máximo antecedente. Por acertadísima previsión, el Movimiento Nacional trató de situarse ante las circunstancias de futuro donde no podía contarse con la exaltación espiritual con los vínculos personales y con las vivísimas experiencias comunes, que trababan la amplísima base de sustentación del Estado nacional en aquel momento.

Se reconoció la necesidad de abrir los propios cuadros al torrente de la vida cotidiana, para asegurar la sintonización de éstos con los avances de la vida popular española. Y el resultado de la iniciativa no pudo ser más envidioso y esperanzador. Hasta aquellas primeras elecciones sindicales, los miembros de las Juntas se designaban de entre las personas más caracterizadas y de mayor personalidad en cada sector profesional o económico, buscando ya su contenido representativo. Pero claro es que esa fórmula transitoria y de excepción no podía suplir a lo que es el mandato respaldado por una elección general y solemne.

En aquella oportunidad, con sorpresa y asombro aun de quienes habían puesto más confianza e ilusión en la iniciativa, se vio enteramente movilizad el cuerpo electoral y a consecuencia de las elecciones, las Juntas se poblaban de las personalidades con antecedentes sindicales más diversos y completos. En el lenguaje de entonces, con recuerdos inmediatos de las antiguas organizaciones sindicales, se llamaba «societarios» a esas personalidades de acusado relieve sindical. De un solo golpe, el sindicalismo en proyecto y un tanto convencional y artificioso de sus primeros pasos entró en una vida plástica, gracias a la conquista, de una vez, de la línea de representación que se abría, sobre caminos seguros y evolutivos, a su plenitud; es decir, a la máxima extensión y autenticidad representativa del sindicalismo al servicio de la unidad nacional y de la justicia social.

EL REGLAMENTO DE ELECCIONES SINDICALES

Ante la próxima convocatoria de Elecciones Sindicales para renovar 163.000 enlaces y 23.000 vocales de Jurados de Empresa, y en fases sucesivas la totalidad de los cargos sindicales representativos, incluidos los de Procurador en Cortes y Consejero del Reino, la Junta de Elecciones de la Organización Sindical ha dictado una serie de normas, sobre las que informó en la última reunión del Gobierno el Ministro Secretario, que modifican, resumen y perfeccionan, dispositiva y funcionalmente, el Reglamento hasta ahora vigente.

Y aunque, en rigor, nada puede decirse "a priori" sobre la efectividad de tales normas, toda vez que es en estos momentos cuando empiezan a aplicarse en la fase preparatoria, no cabe duda que obedecen, principalmente, al deseo de robustecer y ampliar la base representativa, como asimismo al deseo de flexibilizar cuanto sea posible la sistemática y el procedimiento electivos, liberándoles de trámites y condicionamientos innecesarios.

Pero también conviene subrayar a este respecto que la importancia y la dimensión de las Elecciones Sindicales, no estriban solamente en el ejercicio de un derecho que se considera natural e imprescindible para autentificar los cauces de representación, garantizando así la eficaz idoneidad del cometido político, social y económico que la doctrina del Movimiento atribuye a los Sindicatos.

En otro sentido, reviste igualmente interés fundamental la forma como está articulado el desarrollo de tal derecho, con otras palabras, la mecánica mediante la cual puede ser ejercido y ejecutado. Porque, sin duda, la eficiencia de la función representativa, aunque condicionada en último término a factores humanos y personales de naturaleza muy contingente, y por lo mismo imprevisibles en su manifestación, es también el resultado de la forma como discurre y se desenvuelve el proceso pre-eleitoral, consecuencia a su vez de una normativa que puede ser adecuada o inadecuada, en la coyuntura en que se verifican las elecciones.

En tal sentido, la reforma del Reglamento de Elecciones, que sigue a otra modificación y actualización de gran importancia introducida el año 1960, confirma y subraya la vigorosa trayectoria de perfeccionamiento estructural señalada por el primer Congreso Sindical. Desde la última renovación de cargos sindicales, España ha progresado y evolucionado mucho, y en muchos aspectos, realidad que deriva en un afán natural de mayor elasticidad por parte de la Organización Sindical, y a cuyo propósito se orienta precisamente el nuevo Reglamento.

Evidentemente, no se trata de simples o leves retoques que añaden a la forma y no al fondo del Reglamento. Obvio es decir que las modificaciones son verdaderamente sustantivas. En primer lugar se suprimen en unos casos y se reducen en otros trámites que eran indispensables en la proce-

propuesta de tres compañeros de la misma empresa capacita a cualquier trabajador para ser candidato a Enlace Sindical de su respectiva entidad laboral, siempre que concurren en el mismo los requisitos legales establecidos al efecto, capacitándole de igual forma para ser candidato a Vocal de la Junta Local de su Sindicato con la propuesta de cinco trabajadores de la empresa o de dos vocales sociales. Por otra parte, mientras el Reglamento anterior fijaba en quince el topa mínimo de trabajadores con que debía contar una empresa para que pudiesen elegir enlaces y vocales, dicho tope se ha reducido a una plantilla de cinco trabajadores por empresa, con lo cual se amplía en una gran proporción la base representativa. El nuevo Reglamento presenta además otras variantes, y especialmente dos, a las que conviene acudir. En primer lugar, los trabajadores tendrán ocasión de comprobar su inscripción en doble lista electoral, que será expuesta en las empresas o en la entidad sindical correspondiente, estableciéndose un plazo de diez días para formular las pertinentes reclamaciones sobre omisión o inclusión indebida. Finalmente todos los electores, empresarios y trabajadores, podrán recurrir por vía extraordinaria ante una sala especial del Tribunal de Amparo contra las resoluciones dictadas en esta materia por la Junta Nacional de Elecciones. Son en definitiva, modificaciones de acusada trascendencia orientadas a reforzar la línea de dinamismo y de agilidad que ya caracteriza en estos momentos al aparato sindical.

El pueblo asturiano se dio cuenta siempre de que los conflictos sociales y sus diferencias económicas tenían mal arreglo por el procedimiento de la violencia. Pero las circunstancias mandaban ante la necesidad de unos gobiernos estériles que hicieran fracasar todas las buenas intenciones de otros dirigentes sindicales antimarxistas que no hicieron otra labor que clamor en el desierto. Por eso ahora, ante un Gobierno con preocupaciones por el bien común, los mineros asturianos han elegido el camino del estudio del problema con el diálogo cordial para llegar a firmes resoluciones. La labor llevada a cabo en el Ministerio de Trabajo corrobora este hecho, y la meta alcanzada con la firma del Convenio Colectivo suscrito entre patronos y obreros de la mina de "La Camo-

cha» es una realidad palmaria de armonía y reconciliación entre el capital y el trabajo que caracteriza el cauce normal para seguir sus tradiciones de pueblo sensible, inteligente, laborioso y culto. Aunque no sepamos exactamente el alcance de las mejoras conseguidas por medio del convenio colectivo que comentamos, no por eso dejamos de reconocer que ese es el camino para dirimir los problemas que se plantean entre los factores que concurren en la producción. El capital y el trabajo deben reunirse en mesa redonda, y rechazando la lucha de clases, frente a frente y de hombre a hombre, discutir y parlamentar hasta ponerse de acuerdo y alcanzar sus mejoras respectivas. Las partes interesadas tienen que discutir sobre el todo, para que cada cual consiga lo suyo. Esta es la fórmula esencial y adecuada que se debe seguir para distribuir los beneficios de la producción, con la presencia fiel de los representantes legales al frente al objeto de que las discusiones no se desvíen y malogren.

En esta ocasión se ha dado un paso gigante que puede tener mucha repercusión en todo el campo laboral. El propio Ministro ha dado el aldabonazo social de la franqueza al decir a los mineros asturianos: «Para ello os pedí que vinierais a Madrid a discutir vuestras diferencias en el Ministerio de Trabajo, y si era preciso, en mi propio despacho».

Este es un paso eficaz, al entenderse en firme con la cuestión de lleno, de verdadero Ministro con pelo en pecho — que diría el vulgo — por ocuparse del

Orden ministerial de 13 de noviembre de 1952, por el que se demite la estera de actuación de las industrias cárnicas y chacineras, y se dan normas para la tramitación de los expedientes relativos a dichas industrias. Decreto del Ministerio de Agricultura, de 27 de septiembre de 1962, sobre instalación, ampliación, mejora y traslado de industrias agrícolas, ganaderas o forestales. Orden del Ministerio de Agricultura, de 22 de octubre de 1962, determinando los sectores industriales a los que no son de aplicación las normas. Orden de 28 de marzo de 1952, por la que se señalan precios máximos para la carne de ternera vacuno mayor y vacuno menor.

Sindicato Provincial de Ganadería

LIBERTAD DE PRECIO PARA ALGUNAS CARNES DE VACUNO

El «Boletín Oficial del Estado», número 71, de 23 de marzo del corriente año, publica un orden de la Presidencia del Gobierno, por el que se dejan en libertad de precios las clases de segunda y tercera de ganado vacuno.

Después del preámbulo de esta orden de la Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Agricultura y Comercio, se dispone lo siguiente: Artículo 1.º—Quedan en libertad de precio las carnes de ganado vacuno clasificadas como de segunda y tercera, sin hueso.

Artículo 2.º—La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes dictará las instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 3.º—Queda derogado el párrafo tercero del apartado tercero de la orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Comercio, de 28 de marzo de 1952.

Artículo 4.º—La presente orden empezará a regir al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

ANÁLISIS DE MATERIA GRASA

Para general conocimiento de ganaderos e industriales, se comunica que ha quedado nuevamente instalado en el nuevo edificio de la Organización Sindical, el laboratorio que posee este Sindicato de Ganadería, el cual reanuda su análisis en materia grasa de la leche, pudiendo hacer uso del mismo todos cuantos ganaderos fabricantes de productos lácteos pueda interesarle. Asimismo queda a disposición de los detallistas de leche que deseen practicar análisis para comprobación de la materia grasa. Por cada análisis se recibirá una módica cantidad, para amortización y pago de utensilios.

CIRCULAR NUMERO 1/63. SOBRE REGULACION DEL COMERCIO DE HUEVOS EN LA CAMPANA 1963-64.

El «Boletín Oficial del Estado», número 65, correspondiente al día 16 de marzo pasado, publicó la circular del Ministerio de Comercio (C. A. T.) sobre regulación del comercio de huevos en la presente campaña.

En la misma se fijan las clasificaciones de este artículo, según tamaño; reserva de C. A. T. en frigoríficos, medidas de protección, márgenes comerciales, envasados con precinto de garantía, obligaciones de fijar carteles con precio de venta en establecimientos, márgenes de tolerancia de peso en las ventas, sanciones, etc. etc.

Dicha circular se encuentra en este Sindicato Provincial de Ganadería, a disposición de a cuantos industriales pueda serle de utilidad, para el desarrollo de la campaña.

DISPOSICIONES QUE HAN SIDO DEROGADAS Y QUE AFECTAN A ESTE SINDICATO

En el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 25 del pasado mes de marzo, se publica una orden de la Presidencia del Gobierno, de 15 de marzo de 1963, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del decreto 1060/1962, de 23 de noviembre.

El artículo tercero dice lo siguiente: «Quedan derogadas las disposiciones que se numeran en el anexo segundo de la presente orden acordada».

Desear el bien a tu prójimo; dalo algo mejor que la amistad; dile que es una oración. 11 de abril de 1963, Jueves Santo, «DÍA DEL AMOR FRATERNO».

CONVENIO DEL TIMBRE TRANSACCIONES GANADOS

Se recuerda a todos los ganaderos que han quedado exentos del reintegro correspondiente que señala la vigente Ley del Timbre para las transacciones de ganados, para las transacciones de ganados sustituido por el documento aprobado por el Ministerio de Hacienda, que deberá ser interesado de las Hermandades Sindicales de Ganaderos donde se efectúe la venta de los ganados y con ello tendrán que efectuar reintegro, a estos efectos, Aquellas Hermandades que, hasta la fecha, no posean estos documentos, deberán interesarlos de este Sindicato de Ganadería, de acuerdo con nuestra circular número 213, de 8 de marzo del corriente año.

REPRESENTANTE

Empresa productora de aparatos domésticos (cocinas, estufas, etcétera), de gran prestigio y ámbito nacional, necesita representante activo para Zamora y su provincia. Imprescindible poseer coche. Edad de veintiocho a treinta y cinco años. Se asegura buena retribución. Escriban con datos personales, historial profesional y fotografías, adjuntando fotografía, a: «ALAS», núm 5401, Lealtad, 8 - Santander.

AGRICULTOR: Patatas de siembra importadas de Holanda

Disponemos de existencias para atender sus deseos: VARIETADES PIEL BLANCA: Rigenheimer, Voren, Patrones y Bintje. VARIETADES PIEL ENCARNADA: Furor e Irene. Todas en tamaño de golpe. Conservadas en cámaras frigoríficas. Máxima garantía y grandes rendimientos. Precintados los sacos oficialmente. Pedidos a nuestro representante en su localidad o directamente a Dérica, Atocha, 107, Madrid-12. Teléfono 227-14-06.

HOLA, ¿QUE TAL?

MUY BIEN CON OKAL

Contra todo dolor...
TABLETA OKAL
Y combate ENFRIAMIENTOS,
GRIPE
Y MOLESTIAS

usted elija el modelo

FLEX garantiza la calidad

GRAN FLEX
El más lujoso. Calidad extra. Acabado de artesanía.

R-50
El más práctico. Tapizado desmontable lavable como una sábana!

SICO-60
El más económico de los modelos FLEX. Garantizado.

DE LO BUENO. LO MEJOR

«ESCUCHE TODOS LOS JUEVES, A LAS 10 DE LA NOCHE, A TRAVÉS DE RADIO ZAMORA LA ACTUACION DE LAS MAXIMAS FIGURAS DE LA CANCIÓN, DENTRO DEL ESPACIO FLEX «DE LO BUENO, LO MEJOR»